



2019-10-3-0003816

epc

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 19 DIC 2019

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de piedra, ubicado en el Padrón N°1.409 (parte) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad del Señor Alejandro Castrillejo Gambetta.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con aproximadamente 100.000m<sup>3</sup> del referido material, tendiente a la realización de la obra: "Mantenimiento por Niveles de Servicio Circuito Ruta N°5, tramo: 69km00 – 245km000", en el marco de la Licitación M/71, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. y ejecutada por la firma RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A..-----

II) Que por Resolución de fecha 25 de abril de 2019, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, concedió a la precitada firma, la Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación, para su proyecto de extracción de piedra.-----

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención,

manifiesta que no existen observaciones de índole jurídica que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

**CONSIDERANDO: I)** Que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**II)** Que por lo expresado precedentemente, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en estos obrados.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de piedra, ubicado en el Padrón N°1.409 (parte) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad del Señor Alejandro Castrillejo Gambetta.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., a la extracción de 100.000m<sup>3</sup> de dicho material, en un área de explotación de 2hás1.633m<sup>2</sup>, a fin de ser utilizado en la realización de la obra: "Mantenimiento por Niveles de Servicio Circuito Ruta N°5, tramo: 69km00 – 245km000", en el marco de la Licitación M/71, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. y ejecutada por la citada firma.-----

**3°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Unidad Ejecutora,



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

para notificación del interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020